



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 237-2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 04 JUN 2020

VISTOS:

El Oficio N° 308-2020-GOREMAD/DIRESA-DESP-DAIS, de fecha 11 de marzo de 2020, y el Memorando N° 661-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 19 de mayo de 2020, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación de la "Directiva que Regula el Procedimiento de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades en Salud de los usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, en los Establecimientos de Salud de la Región de Madre de Dios", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo mencionado, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobó el Documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como finalidad fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Mas Pobres – "JUNTOS", que tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de las familias más pobres de la población, rurales y urbanas, así como facilitar a las familias beneficiadas, con su participación y compromiso voluntario, prestaciones de salud, nutrición, de educación e identidad, orientadas a asegurar la salud y nutrición preventiva materno-infantil, la escolaridad sin deserción así como registro e identificación;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 237- 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 04 JUN 2020

Que, mediante Oficio Nº 308-2020-GOREMAD/DIRESA-DESP-DAIS, de fecha 11 de marzo de 2020, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicita aprobación de la "Directiva que Regula el Procedimiento de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades en Salud de los usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, en los Establecimientos de Salud de la Región de Madre de Dios";

Que, con la finalidad de contribuir con el acceso a los servicios brindados por los Establecimientos de Salud, orientados a promover la salud y nutrición preventiva materno-infantil de los usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; tal como se dispone en el Memorando Nº 661-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 19 de mayo de 2020, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, la "Directiva que Regula el Procedimiento de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades en Salud de los usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, en los Establecimientos de Salud de la Región de Madre de Dios", la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald Torres ACOSTA
C.M.F. N. 33134
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
DESP (02)
Planeamiento (01)
Administración (01)
OCI/Estad. (02)
FYSC/ULNC /JCHO/OAJ
A./E./VM/kyr